

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ELABORACION DE DIAGNOSTICO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA NIIF 18 – PRESENTACION E INFORMACIÓN A REVELAR EN LOS ESTADOS FINANCIEROS

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN. -

Efectuar el diagnóstico para garantizar una adecuada implementación de la Norma Internacional de Información Financiera 18, Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros (NIIF18) en la Compañía, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución del Consejo Normativo de Contabilidad N° 003-2024-EF/30, la cual establece su aplicación obligatoria en el Perú para los periodos anuales que se inicien a partir del 1 de enero de 2027.

2. DESCRIPCION GENERAL DEL REQUERIMIENTO. -

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica (en adelante, el contratista) para la elaboración del diagnóstico para la implementación de la NIIF 18 de la Compañía, asegurando su desarrollo de manera técnica, estructurada, homogénea y alineada a los lineamientos corporativos.

El servicio de diagnóstico se desarrollará a través de dos etapas que permitirán abordar de manera integral y secuencial la implementación de la NIIF 18, asegurando la identificación oportuna de brechas, la definición de medidas correctivas y la validación de su adecuada aplicación.

3. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN. –

El presente servicio tiene como objetivo la elaboración del diagnóstico para la implementación de la **Norma Internacional de Información Financiera 18 (NIIF 18)** en la Empresa, asegurando el cumplimiento de los nuevos requerimientos de presentación e información a revelar en los estados financieros, para lo cual se han definido dos etapas:

Etapa 1: Diagnóstico, análisis de brechas y sustento técnico

Actividades

- Elaborar el plan de trabajo para el diagnóstico e implementación.
- Identificar y documentar la actividad principal del negocio conforme a los criterios establecidos en la NIIF 18.
- Analizar, revisar y reclasificar las subcuentas del Estado de Resultados (ERI), asegurando su trazabilidad entre el formato vigente (NIC 1) y el nuevo esquema requerido por la NIIF 18, en concordancia con los lineamientos corporativos a ser definidos.
- Elaborar memorándums técnicos que sustenten la asignación de ingresos y gastos en las categorías de operación, inversión y financiamiento, conforme a NIIF 18.
- Definir los criterios de agregación y desagregación de la información financiera, en línea con los requerimientos de la NIIF 18.
- Identificar las medidas de desempeño de la gerencia (MPM), evaluando su consistencia con la normativa y definiendo los requerimientos de revelación correspondientes.

Etapa 2: Cierre y Presentación del Diagnóstico NIIF 18

Actividades

- Definir e implementar procedimientos de agregación y desagregación de información financiera, alineados a NIIF 18.
- Establecer lineamientos para la determinación, presentación y revelación de las medidas de desempeño de la gerencia (MPM).
- Preparar el estado de resultados final al 31 de marzo y 30 de junio del 2026, conforme a NIIF 18.
- Elaborar el memorándum técnico-contable de diagnóstico de la NIIF 18, incluyendo el análisis de impactos y definiciones contables clave.
- Brindar asistencia en la preparación de estados financieros comparativos al 31 de marzo y 30 de junio de 2026 bajo NIIF 18.
- Presentación del resultado del proyecto a FONAFE.

- Capacitar a la Alta Dirección y a las áreas involucradas sobre los principales cambios introducidos por la NIIF 18 y sus implicancias operativas y contables.

3.1. Normas técnicas

Otros que resulten aplicables a la naturaleza del servicio.

3.2. Resultados esperados

El profesional encargado del Servicio elaboración del diagnóstico para la implementación de la NIIF 18 deberá entregar en medio físico y medio magnético, la descripción y sustentación de la metodología utilizada.

Se han establecido los siguientes entregables:

Etapa 1: Entregable

Informe de diagnóstico técnico-contable que incluya:

- Plan de trabajo relacionado al diagnóstico del servicio.
- Definición de la actividad principal del negocio bajo NIIF 18.
- Presentar la primera versión de la reclasificación de las subcuentas del Estado de Resultados (ERI), incluyendo su análisis y asegurando su trazabilidad entre el formato vigente (NIC 1) y el nuevo esquema requerido por la NIIF 18.
- Memorándums técnicos de clasificación de ingresos y gastos por categorías (operación, inversión y financiamiento).
- Identificar y evaluar casos particulares o de complejidad técnica, definiendo lineamientos y criterios uniformes para su tratamiento, a fin de garantizar su aplicación consistente y transversal en todas las empresas.
- Definición de criterios de agregación y desagregación alineados a lineamientos corporativos.
- Identificación y análisis de las MPM, incluyendo su tratamiento y revelación.
- Informe de brechas, hallazgos y recomendaciones para la adopción de la NIIF 18.

Etapa 2: Entregable

Memorándum técnico-contable de adopción de NIIF 18 que incluya:

- Estructura final de los estados financieros conforme a NIIF 18.
- Estado de resultados al 31 de marzo y 30 de junio de 2026 bajo NIIF 18.
- Asistir en la preparación de estados financieros comparativos al 31 de marzo y 30 de junio de 2026 bajo NIIF 18.
- Lineamientos de agregación y desagregación.
- Lineamientos de determinación y revelación de MPM.
- Informe final de diagnóstico de la NIIF 18, que incluya conclusiones sobre el cumplimiento de los lineamientos de la empresa y corporativos.
- Propuesta de adecuación del Maestro de Datos y del Plan Contable General Empresarial (PCGE) de acuerdo con la trazabilidad efectuada entre la NIC 1 y la NIIF 18.
- Análisis de impacto de los cambios en los indicadores, de acuerdo con el diagnóstico de la NIIF 18.

3.3. Seguros aplicables

No aplica.

3.4. Mantenimiento Preventivo

No aplica.

3.5. Soporte técnico

No aplica

3.6. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica

4. RESPONSABILIDAD

Responsabilidad del Contratista:

- Mantener la confidencialidad de la propuesta presentada, tanto durante el proceso de desarrollo como luego de finalizado el servicio.

- Todos los entregables deben ser presentados en formato digital, visados física o electrónicamente.
- El servicio por contratar es a todo costo, que sea necesario para la correcta ejecución del presente servicio.

Responsabilidades de la Empresa:

- Proporcionar al contratista toda la documentación y facilidades que sean necesarias para efectuar las actividades del presente servicio, así como supervisar la realización del mismo.
- Facilitar el acceso al contratista a la aplicación informática de conferencias web y reuniones Teams.

5. PROPIEDAD INTELECTUAL (OPCIONAL)

No Aplicar.

6. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

Las actividades se desarrollarán fuera de las instalaciones de EGESUR.

7. PLAZO DE PRESTACIÓN

7.1 Plazo de Prestación

El servicio de diagnóstico para implementación de la NIIF 18 en la Empresa se ejecutará en un plazo de **45 días calendario**, contados a partir del día siguiente de recibida la Orden de Servicio. La prestación del servicio se estructurará en **dos etapas**, cada una con entregables definidos y plazos específicos conforme al siguiente detalle:

7.2 Entregables y Plazos

- Primer entregable: a los 25 días en función a la descripción de la Etapa 1.
- Segundo entregable: a los 15 días En función a la descripción de la Etapa 2.

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato u orden de servicio, la Empresa aplicará penalidad por mora por cada día de retraso conforme al procedimiento descrito en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

8. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por el Departamento de Contabilidad de EGESUR, una vez verificado el cumplimiento total de las actividades establecidas en el presente Término de Referencia.

9. FORMA Y CONDICION DE PAGO

- 40% a los 10 días calendario previa presentación del Informe de la Etapa 1: Diagnostico, análisis de brechas y sustento técnico.
- 60% a los 10 días calendario previa presentación del Informe final de la Etapa 2: Cierre y Presentación del Diagnóstico NIIF 18.

10. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{(0.10 \times \text{monto})}{(F \times \text{Plazo de Días})} \quad \text{Donde } F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

11. OTRAS PENALIDADES

No Aplica

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.*
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.*
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.*
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.*
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.*
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación. Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al Procedimiento de resolución de contrato descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.*

14. CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR reconoce que la naturaleza de los servicios objeto del presente contrato permite el acceso a datos e información confidencial y privilegiada y se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma, tal información a terceros sin la aprobación expresa de EGESUR, otorgada con anterioridad y por escrito.

El PROVEEDOR se compromete a adoptar las medidas necesarias para garantizar el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula.

En caso de incumplimiento, EGESUR podrá iniciar contra EL PROVEEDOR las acciones legales pertinentes. La obligación de confidencialidad sobrevivirá a la terminación del contrato y permanecerá en el tiempo y no podrá divulgarse en ningún momento.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista será responsable por la calidad de los servicios prestados, así como por cualquier vicio oculto que pudiera afectar el cumplimiento de los objetivos del servicio, por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la fecha de otorgamiento de la conformidad por parte de EGESUR.

16. SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

La empresa o personal que provea de bienes o servicios a EGESUR, debe cumplir la normativa legal vigente y las disposiciones internas en materia de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente. La misma que deberá ser validada por el área de Seguridad y Gestión Ambiental, esta información deberá ser presentada con 48 horas como mínimo antes de inicio del servicio. Se deberá coordinar con el área de seguridad y Gestión Ambiental la fecha de inducción brindada por EGESUR S.A.

Entre otras, las disposiciones internas de EGESUR en materia de medio ambiente incluyen la identificación de los aspectos ambientales, la evaluación del impacto ambiental y la determinación e implementación de los controles operacionales aplicables a sus actividades, antes del inicio de estas, de acuerdo con los lineamientos que le sean proporcionados por el personal de EGESUR responsable de la contratación del proveedor.

17. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN (SOBORNO, COLUSIÓN, CONCUSIÓN, Y OTROS DELITOS), LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y CONFLICTO DE INTERESES

El proveedor manifiesta su pleno conocimiento y adhesión al compromiso de EGESUR en la lucha contra la corrupción, el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y los conflictos de intereses. En este sentido, certifica que durante la ejecución del contrato se abstendrá de cualquier acción que viole la normativa vigente en estas materias, incluyendo la Constitución Política del Perú, el Código Penal y la Convención Interamericana contra la Corrupción.

Específicamente, el proveedor se obliga a no ofrecer, prometer o realizar pagos o la entrega de cualquier objeto de valor a funcionarios o personas relacionadas, directa o indirectamente, con el fin de influir en sus decisiones u obtener ventajas indebidas. El proveedor asume la total responsabilidad por cualquier incumplimiento de esta

obligación, lo que constituirá una causa de rescisión del contrato. Para reportar cualquier irregularidad, EGESUR pone a disposición del proveedor el "Canal Anticorrupción", y facilita información sobre su Sistema de Integridad y Anticorrupción a través de su página web www.gob.pe/egesur.

Finalmente, el proveedor declara estar informado sobre el proceso de Debida Diligencia y autoriza su realización como muestra de buena fe para verificar la veracidad de la información proporcionada durante el proceso de contratación.

18. GESTIÓN DE RIESGOS

EGESUR se compromete a identificar y evaluar los riesgos inherentes al proceso de contratación. Los resultados de esta evaluación serán comunicados oportunamente al proveedor, quien utilizará esta información para establecer controles y planes de acción preventivos, destinados a mitigar dichos riesgos durante la vigencia del contrato. De igual manera, el proveedor asume el compromiso de informar de manera inmediata la materialización de cualquier riesgo identificado, permitiendo así la implementación de medidas efectivas para minimizar su impacto.

19. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

El postor debe ser una persona jurídica y acreditar experiencia en la especialidad mediante la ejecución de por lo menos un (01) servicio de diagnóstico de implementación de la NIIF 18 en empresas del sector público y/o privado.

Servicios Similares Admitidos:

Además del diagnóstico de implementación de la NIIF 18, se considerarán como servicios similares los siguientes:

Servicios de asesoría en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en empresas del sector público y/o privado.

Acreditación de la Experiencia:

La experiencia del postor se acreditará mediante copia simple de:

- Contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad, o*
- Constancias o certificados de conformidad de prestación de servicios, o*
- Comprobantes de pago cancelados, los cuales deben estar acompañados de su respectivo voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o*

cualquier otro documento emitido por una entidad del sistema financiero que acredite fehacientemente el abono.

19.1 Experiencia del Personal:

Para la ejecución del servicio, el Contratista deberá contar con el siguiente personal clave de un coordinador general y especialista, y podrá contar con el equipo necesario para realizar el alcance del servicio, el rol del coordinador general será el siguiente:

El coordinador general será quien represente al equipo contratado, el mismo que será el interlocutor en las reuniones de coordinación con personal de la Empresa y en reuniones programadas por FONAFE para el seguimiento correspondiente, entrega de informes, así como en las consultas que FONAFE requiera realizar respecto al servicio contratado.

COORDINADOR GENERAL

- **Formación Académica:**

Profesional titulado en contabilidad, colegiado y habilitado.

- **Capacitación:**

Diplomado y/o especialización en Normas Internacionales de Información Financiera mínimo de 120 horas, emitido por instituciones de prestigio, Universidades y/o Colegios Profesionales.

- **Experiencia:**

Experiencia mínima de cinco (05) años en Diagnostico y/o Evaluación y/o Implementación en Normas Internacionales de Información Financiera en empresas inscritas en la SMV.

La experiencia del personal acreditará mediante copia simple de contratos o certificados de trabajo o constancias de trabajo u otro documento que acredite la experiencia del personal propuesto.

ESPECIALISTA EN CONTABILIDAD:

- **Formación Académica:**

Profesional titulado en contabilidad, colegiado y habilitado.

- **Capacitación:**

Diplomado y/o Especialización mínimo ciento veinte (120) horas en Normas Internacionales de información financiera, emitido por instituciones de prestigio, Universidades y/o Colegios Profesionales.

- **Experiencia:**

Experiencia mínima de tres (03) años como Contador General, jefe de Contabilidad, Gerente de Administración, asesoría y/o consultoría contable en Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, en empresas públicas o privadas.

La experiencia del personal se acreditará mediante copia simple de contratos o certificados de trabajo o constancias de trabajo u otro documento que acredite la experiencia del personal propuesto.